



**RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se deja sin efecto las Resoluciones de 4 de junio de 2020 y de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por las que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros de Atención Primaria y Enfermeros de Atención Especializada.**

Vistas las Resoluciones de 4 de junio de 2020 y de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por las que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros de Atención Primaria y Enfermeros de Atención Especializada (“Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 12 de junio de 2020, y número 120, de 19 de junio de 2020).

Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de unificar las categorías de Enfermeros de Atención Primaria y Enfermeros de Atención Especializada, resuelvo:

Dejar sin efecto las Resoluciones de 4 de junio de 2020 y de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por las que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros de Atención Primaria y Enfermeros de Atención Especializada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de junio de 2020.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**